



PROGRAMA DE ESTÍMULO AL EMPRENDIMIENTO

“San Lorenzo Emprende”

Bases y Condiciones de la Convocatoria 2024

El programa de microcréditos brinda la posibilidad a emprendedores de San Lorenzo de acceder a microcréditos a tasa cero para fortalecer e impulsar emprendimientos que aporten a la diversificación de la economía del municipio y que, por consideraciones económicas, no pueden acceder al sistema financiero crediticio tradicional.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Incentivar el surgimiento y/o fortalecimiento de emprendimientos locales a fin de cooperar con el desarrollo socio-económico del municipio, generando empleo.
- Facilitar y fomentar una participación activa de la población local que no se encuentre en condiciones de acceder a asistencias financieras formales.

2. DESTINATARIOS

El microcrédito está destinado a solventar aquellos gastos que permitan poner en marcha y/o mejorar las condiciones de un emprendimiento, impulsando su rentabilidad y siguiendo la estructura de un plan de negocios.

Se priorizarán jóvenes y mujeres que por sus consideraciones socio – económicas no puedan acceder al sistema financiero crediticio tradicional.

Podrán postularse:

- i) Personas físicas mayores de 18 años;
- ii) Certificado de residencia en el Municipio de San Lorenzo;
- iii) Idea proyecto preliminar acorde a los lineamientos solicitados por la CONVOCATORIA y campo de acción dentro del ejido municipal de la Ciudad de Salta;
- iv) Dominio del tema o proyecto en cuestión: saberes y conocimientos asociados al ámbito del proyecto y/o antecedentes y experiencia comprobable en relación a la idea proyecto presentada que sustente la fiabilidad de la oferta turística encarada.
- v) Acepten las Bases y Condiciones de la Convocatoria.



3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA 2024:

La Convocatoria 2024 está dirigida a los sectores de:

- Gastronomía
- Turismo
- Artesanías
- Cotillón de eventos
- Servicios de estética
- Muñequería
- Corte y confección

3.1. Postulación

Se invita a emprendedores y prestadores de servicios de estos sectores a presentar sus ideas-proyecto a través del siguiente **formulario digital** para acceder a microcréditos que apoyen el desarrollo de sus iniciativas.

Acceso al formulario digital: XXXX

3.2. Metodología

Los microcréditos serán otorgados a los Planes de Negocios que resulten seleccionados por el Comité de Selección y que, adicionalmente, acrediten al menos un 75% de asistencia a la Capacitación en Herramientas para el Fortalecimiento de la Idea de Negocio, cumpliendo, además, con los requisitos establecidos en el Decreto y en la presente Convocatoria.

3.3. Criterios de Selección:

Las propuestas serán evaluadas con base en los siguientes criterios de elegibilidad:

- **Viabilidad económica, sociocultural y ambiental:** Proyectos que demuestren un triple impacto positivo.
- **Aporte a la economía local:** Impacto directo en la comunidad y generación de empleo local.
- **Inclusión:** Proyectos que integren mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y/o adultos mayores.
- **Trayectoria:** Experiencia y antecedentes del prestador o emprendimiento.

3.4. Comité de Selección:

El Comité de Selección estará conformado por:

- Representantes del Ejecutivo Municipal.



- Miembros del Concejo Deliberante.
- Representantes del sector privado.

Este comité será responsable de evaluar las propuestas, seleccionar los proyectos que cumplan de manera óptima con los criterios establecidos y supervisar el proceso de asignación de los microcréditos. La decisión del comité se formalizará en un acta que incluirá un orden de mérito de los proyectos seleccionados, en función del cupo determinado por el Ejecutivo Municipal.

3.5.Montos Máximos de los Microcréditos:

Los proyectos seleccionados podrán acceder a los siguientes montos según su estado de desarrollo:

- **Microcréditos para Proyectos en Marcha:** Hasta \$500.000
- **Microcréditos para Proyectos Nuevos:** Hasta \$350.000

Estos microcréditos están destinados a apoyar la implementación o expansión de proyectos, con condiciones de devolución favorables para los beneficiarios.

3.6.Destino del microcrédito

El microcrédito puede utilizarse en las siguientes actividades:

- Capital de Trabajo
- Activo Fijo (mobiliario, equipamiento, indumentaria, etc.).
- Acciones y/o herramientas de marketing y promoción (folletería, manejo de redes sociales, carpetas institucionales para la presentación comercial, etc.).

4. CARACTERIZACIÓN DEL MICROCRÉDITO:

- Créditos a Tasa 0%.
- La devolución del mismo será en cuotas mensuales (dependiendo del monto del microcrédito autorizado) que se debitarán automáticamente de la cuenta bancaria asignada.
- Plazo de gracia: El jurado podrá definir el plazo, siendo el plazo máximo 90 días corridos desde la obtención del microcrédito.
- Plazo de devolución: hasta 9 meses a partir del plazo de gracia.
- Del monto solicitado, el 3,5 % corresponde a costos administrativos (cuenta bancaria, sellado, etc.).

5. ETAPAS Y CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
Etapa Convocatoria	1. Convocatoria para la presentación de ideas proyecto (IP). Cierre de postulaciones.	Del 01 al 15 de octubre de 2024
	Selección de IP. Comunicación de los resultados.	Del 15 al 30 de octubre de 2024
Etapa Capacitación en herramientas para fortalecer el Modelo de Negocios	2. Para las IP seleccionadas: Capacitación para fortalecer la IP y formular un proyecto (Modelo de Negocio). Sesión de presentación de proyectos. Selección de los Modelos de Negocios que recibirán el microcrédito.	Del 01 al Noviembre al 13 de Diciembre
Etapa 3. Firma de Convenio para acceder a los Microcréditos. Entrega de los fondos	Firma del contrato entre la Municipalidad y el beneficiario. Depósito de fondos.	Del 15 al 31 de Diciembre
Etapa Seguimiento y cierre del Proyecto	4. Seguimiento del proyecto. Devolución del Microcrédito. Cierre.	Año 2025



6. METODOLOGÍA DE OTORGAMIENTO DEL MICROCRÉDITO

El microcrédito será otorgado tras la firma de un Convenio con la Municipalidad de San Lorenzo. El Agente Financiero designado será el **Banco Macro**.

Para acceder al crédito, cada beneficiario deberá seguir los siguientes pasos:

- **Apertura de una Caja de Ahorro:** Los beneficiarios deberán abrir una caja de ahorro en el Banco Macro, sin costo alguno.
- Esta cuenta se utilizará tanto para el depósito del microcrédito como para el débito automático de las cuotas correspondientes a la devolución del mismo.

El convenio que deberán firmar incluirá los siguientes puntos:

- Datos del beneficiario: Nombre completo, DNI y dirección de residencia.
- Nombre del proyecto: Denominación del proyecto aprobado para el financiamiento.
- Detalle de la aplicación de los fondos: Descripción del uso específico de los fondos del microcrédito, alineado con el plan de negocios.
- Plazo de gracia: Período durante el cual no se exigirá la devolución de las cuotas.
- Plazos de devolución: Calendario detallado de las fechas de inicio y finalización del período de devolución del microcrédito.
- Monto mensual de la cuota: Detalle del importe que el beneficiario deberá abonar mensualmente para la devolución del microcrédito.
- Tasa de interés (si corresponde): Indicación de la tasa de interés aplicada al microcrédito.
- Consecuencias por incumplimiento: Detalle de las acciones que se llevarán a cabo en caso de incumplimiento del contrato, como el retraso en los pagos.
- Otras obligaciones: Requisitos adicionales, como la presentación de informes periódicos sobre el progreso del proyecto o la rendición de cuentas sobre el uso de los fondos.

Los beneficiarios también recibirán asesoramiento para la apertura de la cuenta, lo que contribuirá a mejorar la gestión financiera de sus proyectos.

7. RENDICIÓN

El beneficiario deberá presentar, por mesa de entrada, los comprobantes de depósito correspondientes a la cuenta bancaria municipal de microcréditos del Municipio de San Lorenzo, junto con un informe final sobre la aplicación de los fondos y los comprobantes de facturas de los gastos efectuados. Esta rendición deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del proyecto.